



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00075-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 03 de octubre de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26 de marzo de 2024; el Informe N° 00026-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO, de fecha 3 de octubre de 2024; el Informe N° 00245-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 3 de octubre de 2024; el Informe N° 00168-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 3 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que: “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de objetivos institucionales”;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. De igual manera de acuerdo a lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, que el Plan de Desarrollo de Personas en un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional, o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, en la que se establecen los lineamientos generales del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos

para la gestión del proceso de capacitación, y con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, correspondiente al periodo 2024 de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, mediante Informe N° 00026-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO, de fecha 3 de octubre de 2024, la Analista de Desarrollo Organizacional – ADO, informa al jefe de la Unidad de Administración lo siguiente:

“(…) En relación al Memorándum N° 00910-2024-SUNARP/ZRVI/UA, la Unidad de Administración solicita la inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP – 2024), el Curso de Capacitación “Enfoque del Capital Intelectual”, para los servidores de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

En esa línea, corresponde realizar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP – 2024), a fin de continuar con la operatividad, por lo que se considera necesario incluir el Curso de Capacitación “Enfoque del Capital Intelectual”.

En ese sentido, se precisa que la determinación del presupuesto es en coordinación con la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización de dotar de los recursos para su ejecución del Curso de Capacitación “Enfoque del Capital Intelectual”, de corresponder.

La misma que concluye, de conformidad con el análisis realizado, en el marco de mis facultades como Analista de Desarrollo Organizacional considera viable la inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP – 2024), el Curso de Capacitación “Enfoque del Capital Intelectual”, para los servidores de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, correspondiendo al despacho de Jefatura Zonal emitir la resolución, aprobando dicha modificación de estimar pertinente; y recomienda que en el marco de mis facultades como Analista de Desarrollo Organizacional, pone a consideración de su despacho el presente informe y la modificación de la matriz del Plan de Desarrollo de Personas (PDP-2024), a fin que, previa conformidad se tramite a través de vuestro despacho, (...)”;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva, respecto a las modificaciones al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), se establece que, excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o incluya acciones de capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la referida Directiva; también se precisa que los únicos que pueden proponer una modificación son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad y que, para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva. Asimismo, se dispone que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP, luego que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una

resolución o en otro documento, debiendo incluirse las modificaciones aprobadas en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la referida Directiva se señala que el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP las acciones de capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; también las que se presenten para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; así como las que se presenten para incluir en el PDP acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante Informe N° 00245-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 3 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Administración remite a la Jefatura Zonal los documentos correspondientes para que mediante acto resolutive, se apruebe la modificación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2024 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 00026-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO de la Analista de Desarrollo Organizacional, conforme a las necesidades de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, e indica que para lo requerido se viene efectuando la modificación presupuestal, e incluyendo acción de capacitación dentro del monto inicial aprobado;

Que, mediante Informe N° 00168-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 3 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente emitir el acto resolutive que aprueba la primera modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 – Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, aprobado por Resolución Jefatural N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26 de marzo de 2024, al cumplirse con los parámetros normativos previstos en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la primera modificación de la matriz de “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26 de marzo de 2024, a fin de incluir el Curso de Capacitación “Enfoque del Capital Intelectual”, para los servidores de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Administración adopte las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, en el ámbito de su competencia.

ARTICULO TERCERO: REMITIR mediante oficio a la Sede Central con atención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución de la primera modificación del PDP, así como el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al ejercicio 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL.

**Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**